NOTA DNC N° 14177/2018

Asunción, 12 de julio de 2018.

Señora
Alba Patricia Galeano, Directora.
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Central del Estado
PRESENTE:

REF.: 342919 – Adquisición e Instalación de exhibidores para el museo.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección II. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – (A) Capacidad financiera y (B) Experiencia y Capacidad Técnica:

   a) En relación a la evaluación de la "Capacidad Financiera", indican que será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2015, 2016 y 2017); al respecto, indicamos que conforme al plazo establecido para la presentación de los estados financieros por parte de las empresas a la Administración Tributaria, los ejercicios fiscales cerrados corresponderían a los años (2014, 2015 y 2016). Solicitamos considerar la observación para el requisito documental indicado en la Sección VII. Anexo I.

2. En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 34.1 – Página N° 13:

   a) Donde dice: "…*CGC 34.1(a) (vi)*…" (sic) solicitamos replantearlo, ya que el dato no forma parte de las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones estándar para *"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"* 9na. Versión – Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 del 26 de abril de 2018.

3. En la Página N° 30 donde dice: "…*dichos documentos se hallen "ACTIVOS"*…" (sic) solicitamos replantearlo, actualizándolo conforme al PBC estándar citado más arriba.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS ·

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Dpto. de Concurso de Ofertas

DNC/LCO/UU